



Resolución Jefatural

N° -2020-OTASS-OA

Lima,

VISTO:

El Memorando N° 000047-2021-OTASS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000029-2021-OTASS-UF de la Unidad de Finanzas, el Memorando N° 000053-2021-OTASS-OA de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 000051-2021-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el *“Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”*, en adelante el Reglamento, el cual tiene como finalidad normar la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios fiscales fenecidos;

Que, el artículo 6 del Reglamento, señala que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la referida norma *“(…) el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, el artículo 8 del reglamento, establece que la resolución mencionada en el párrafo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, en concordancia con lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone lo siguiente: *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 091-2020-OTASS/OA, de fecha 31.12.2020, se autorizó el reembolso por concepto de viáticos a favor de la Lic. Nícida Gissela Paredes Hasén, por la ampliación de la comisión de servicio realizada en la ciudad de Tumbes del 28 al 31 de octubre de 2020, por el monto de S/ 813.00 (Ochocientos trece y 00/100 soles);

Que, la Unidad de Finanzas a través de su Informe N° 000029-2021-OTASS-UF, de fecha 25.01.2021, emite opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución Jefatural autorizando el reconocimiento y abono de crédito devengado, señalando que: i) En mérito a la Resolución Jefatural mencionada en el considerando precedente se ingresó el compromiso al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP, no pudiendo realizar el devengado, ya que el sistema presentada problemas de transmisión; ii) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000047-2021-OTASS-OPP de fecha 20.01.2021, emite la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario en la Meta 030 por el monto de S/ 813.00 (Ochocientos trece y 00/100 soles), y iii) El expediente cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento;

Que, con el Memorando N° 000053-2021-OTASS-OA, de fecha 26.01.2021, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 000029-2021-OTASS-UF de fecha 25.01.2021, por el cual señala que la Unidad de Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión, para poder emitir la Resolución Jefatural autorizando el reconocimiento y abono de crédito devengado, a favor de la referida servidora;

Que, mediante el Informe Legal N° 000051-2021-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el pedido de reconocimiento de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2020 correspondiente al reembolso de gastos por comisión de servicio cuenta con: i) la Resolución Jefatural N° 091-2020-OTASS/OA, por la cual se autoriza el reembolso por concepto de viáticos a favor de la Lic. Nícida Paredes Hasén por la ampliación de la comisión de servicio por el monto de S/ 813.00 (Ochocientos trece y 00/100 soles), ii) el Informe N° 000029-2021-OTASS-UF de la Unidad de Finanzas con la indicación de las causales por las que, el pago no se abonó en el presupuesto correspondiente, emitiendo opinión técnica favorable sobre el reconocimiento y abono de crédito devengado a favor de la Lic. Nícida Paredes Hasén, y iii) la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000047-2021-OTASS-OPP, requisitos necesarios para continuar con el trámite dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, correspondiendo a los órganos que autorizan la ejecución del gasto garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables en cada caso, ello en concordancia con lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando N° 000047-2021-OTASS-OPP;

Por lo expuesto, se ha verificado el cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 7 del Reglamento, por lo que resulta pertinente emitir el acto de reconocimiento de la mencionada obligación pendiente de pago, a fin de ser cancelada con cargo al presupuesto institucional correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Con el visado de la Unidad de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del OTASS, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS-DE que aprueban la Sección Primera y la Sección

Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; la Resolución Directoral N° 002-2017-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y la Resolución Jefatural N° 061-2018-OTASS/OA, que aprueba la Directiva N° 002-2018-OTASS/OA "Procedimientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisiones de servicios en territorio nacional y extranjero"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado y AUTORIZAR el pago a favor de la señora Nícida Gissela Paredes Hasén, identificada con DNI N° 21498763, por concepto de reembolso de gastos por comisión de servicios realizada en la ciudad de Tumbes del 28.10.2020 al 31.10.2020 por la suma de S/ 813.00 (Ochocientos trece y 00/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER que el egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución se realice con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Meta 030, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y clasificador de gastos viáticos y asignaciones por comisión de servicio, Específica de Gasto 2.3. 2 1. 2 2 conforme al detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 015 de fecha 20.01.2021.

Artículo 3.- DISPONER que la Jefa de la Unidad Finanzas realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos evalúe la pertinencia de remitir los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de determinar la existencia y/o deslinde de responsabilidades que pudiere corresponder.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS (<https://www.gob.pe/otass>).

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
FREDDY FLORIAN TORREBLANCA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO